

el art. 151 de la Ley 36/2011, de 10/10/2011, reguladora de la Jurisdicción Social, según Autos dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla por el que declaran la falta de jurisdicción para conocer esta materia, significándole que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer la mencionada demanda ante el Juzgado de lo Social hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

EXPTE. NÚM. 21/2013

1211.- Número de Acta: 1522012000030373

Fecha de Resolución: 15/04/2013

Empresa: BENALI E HIJOS S.L.

NIF/DNI/NIE: B52025616

Domicilio: Ctra. HIDUM FAMILIA NUÑEZ, 116,2"

C

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 20.030,71€ (VEINTE MIL TREINTA CON SETENTA Y UNO)

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

Al mismo tiempo, se advierte el derecho que le asiste para interponer recurso potestativo de reposición, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante esta Delegación del Gobierno en Melilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, o bien demanda ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 36/2011, de 10/10/2011, reguladora de la Jurisdicción Social, según Autos dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla por el que declaran la falta de

jurisdicción para conocer esta materia, significándole que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer la mencionada demanda ante el Juzgado de lo Social hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1212.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES DEL RECURSO DE ALZADA de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Año, 2012, N.º Expediente, 368, Infractor, Hamza Amar Mohand, DNI/NIE, 45297897H, Municipio, Melilla, Legislación Infringida, L.O. 1/1992-23.a), Importe Sanción, 350€, Resolución, Desestimado.

Melilla, 08 de abril de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

1213.- No habiéndose podido notificar a la empresa Construcciones MIGUEL LEAL MARTÍNEZ, NIF 45261994H, el levantamiento de la suspensión del procedimiento sancionador en el